

TRENES ARGENTINOS INFRAESTRUCTURA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

“Compra de Maquinaria Metalúrgica:

- 1) Plegadora hidráulica Italpleg o similares características, calidad y prestaciones, de 50 Ton x 2500 mm con CN.**
- 2) Guillotina hidráulica Italpleg o similares características, calidad y prestaciones, de 6 x 2500 mm con CN.**
- 3) Cilindradora hidráulica Italpleg o similares características, calidad y prestaciones, de 6 x 2500 mm con precurvado.**

LICITACIÓN PÚBLICA ADIF Nº 32/2018

Contenidos

SECCIÓN 1- CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2- DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 4- PLANILLA DE COTIZACIÓN

SECCIÓN 5- DECRETO N° 202/2017 Y RESOLUC. 11-E/2017 – CONFLICTO DE INTERES

SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º.- Objeto de la Licitación.

La **ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO** (en adelante ADIF) llama a Licitación Pública para la siguiente contratación:

Item 1) Provisión de Plegadora hidráulica Italpleg o similares características, calidad y prestaciones, de 50 Ton x 2500 mm con Control Numérico. Cantidad: 1 (una) unidad.

Item 2) Provisión de Guillotina hidráulica Italpleg o similares características, calidad y prestaciones, de 6 x 2500 mm con Control Numérico. Cantidad: 1 (una) unidad.

Item 3) Provisión de Cilindradora hidráulica Italpleg o similares características, calidad y prestaciones, de 6 x 2500 mm con precurvado. Cantidad: 1 (una) unidad.

El objeto de la presente contratación es la compra del equipamiento detallado (ítems 1, 2 y 3). Esta contratación se regirá por el presente Pliego de Condiciones Particulares en forma complementaria al Manual de Compras y Contrataciones de ADIF, al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso de ADIF, a las Especificaciones Técnicas y los demás documentos que integren la Documentación Licitatoria.

ARTÍCULO 2º.- Modalidad de contratación. Cotización.

1. Se deberá cotizar el precio del equipamiento solicitado, contemplando el flete al lugar de entrega: Av de los Constituyentes 1807, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires. El plazo de entrega deberá ser inmediato. De no ser así, el oferente deberá indicar en su propuesta el mejor plazo de entrega que pueda ofrecer.

2. El valor que se coticie será sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El oferente deberá indicar aparte en su oferta el porcentaje de IVA que deberá ser aplicado en las instancias de facturación para cada ítem cotizado.

3. Se entiende que la cotización de la Oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros y utilidades incluidos, etcétera) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente Licitación. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicado. Resultará inoponible a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

4. El Oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el Servicio resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la Documentación licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación.

5. Si bien se espera que el oferente coticie la totalidad de los ítems solicitados en el pliego, se aceptarán también ofertas parciales que coticen uno a más ítems pero no la totalidad, y la adjudicación se realizará por ítem.

ARTÍCULO 3º.- Clase de Licitación. Presentación de Ofertas. Requisitos.

1. La presente Licitación es de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre en la fecha y lugar indicados para la recepción y apertura.
2. La presentación de Ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del Oferente del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
3. Las propuestas deberán ser presentadas en hojas formato A4 de más de 70 gramos, dejando un espacio libre de 2 cm por 2 cm en el margen superior derecho de la hoja, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal y técnico de los proponentes en "ORIGINAL" y "DUPLICADO" y una copia en formato digital.
4. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen el llamado, incluyendo, pero no limitado a la Oferta Económica para cada uno de los ítems previstos en la Planilla de Oferta de la Sección 4 del presente PCP.
5. El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA LP 32-ADIF-2018

"Compra de Maquinaria Metalúrgica:

- 1) Plegadora hidráulica 50 Ton x 2500 mm con Control Numérico.
- 2) Guillotina hidráulica 6 x 2500 mm con Control Numérico.
- 3) Cilindradora hidráulica 6 x 2500 mm con precurvado.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

SOBRE ÚNICO

6. El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único por escrito la información requerida en el artículo 13 del PCG junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente debidamente certificada por notario, dándose cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 8 del PCG. El Oferente deberá constituir un domicilio a los fines de la presente Licitación en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
7. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:
 - a) Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su desconocimiento respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.

- b) Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF.

Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas.

El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.

- c) Los proponentes con su oferta deberán presentar un listado de las entidades públicas o privadas en las cuales preste o haya prestado servicios.
- d) Plan de Trabajo: Los oferentes deberán presentar en su oferta un Plan de Trabajo.
- e) Acreditación mediante documentación fehaciente, certificada por Contador Público Nacional, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este, la cual no podrá ser inferior a CINCO (5) años.
- f) Declaración Jurada sobre litigios pendientes como actora o demandada. En su caso, carátula, juzgado o tribunal interviniente, monto del litigio y estado procesal de la causa.
- g) Oferta Económica. Deberá adjuntarse la Planilla de Cotización indicada en la Sección 4 del presente PCP.

ARTÍCULO 4º.- Proceso de selección. Adjudicación

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del Sobre Único. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha del acto de apertura del Sobre Único se otorgará vista de los demás sobres presentados, a los Oferentes cuyas Ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y dentro del plazo indicado, y deberán ser presentadas en la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF dentro del horario de 10 a 16 horas.

2. Cumplido el plazo del párrafo anterior, ADIF se abocará al análisis de las Ofertas con el objetivo de determinar si las mismas cumplen con los requisitos de la Licitación y si integran la correspondiente garantía de mantenimiento de Oferta.

3. A los fines de la evaluación de las Ofertas, los Oferentes deberán dar cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos en la documentación licitatoria. ADIF únicamente podrá recomendar la declaración de admisibilidad de aquellas Ofertas que hayan dado cumplimiento a los requisitos previstos en la documentación licitatoria.

4. A los efectos de determinar la admisibilidad de las Ofertas, si resultase pertinente, ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad.

5. Las Ofertas serán Evaluadas por el Área de Abastecimiento y Logística juntamente con el Área requirente quienes analizarán las ofertas presentadas estableciendo un orden de mérito y

emitirán un Informe que no será vinculante y que proporcionará criterio suficiente para la recomendación y adjudicación respectivas.

6. La Comisión Evaluadora se abocará al análisis de la Oferta económica de menor precio. En caso que una Oferta sea considerada No Admisible, la Comisión continuará el análisis con la siguiente Oferta Económica de menor precio.

7. La Adjudicación recaerá en la Oferta Admisible de menor precio por cada ítem de los detallados en la SECCION 4. Si bien se espera que el oferente cotice la totalidad de los ítems solicitados en el pliego, se aceptarán también ofertas parciales que coticen uno a más ítems pero no la totalidad, y la adjudicación se realizará por ítem.

8. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, los Oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

9. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 -Datos del Llamado- del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

10. ADIF responderá por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones.

ARTÍCULO 5º.- Documentación a presentar por el Adjudicatario

1. Dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la Adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación para la firma de la Orden de Compra/Contrato:

- a) Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General N° 1814 del 11 de enero de 2005 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.
- b) Copia autenticada por Escribano Público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.) y seguro de vida de todo el personal afectado.
- c) Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 6 del PCG con los siguientes requisitos:
 - i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) con domicilio en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6º, CUIT N° 30-71069599-3.
 - ii. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado IVA incluido.
 - iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.
 - iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- v. El asegurador o avalista deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de Oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente Oferta de menor precio.

ARTÍCULO 6º.- Pago de facturas.

1. Forma de pago: 100% contra entrega, previa aprobación de ADIF de las tareas realizadas de conformidad a las Especificaciones Técnicas.
2. La factura deberá ser acompañada de la aprobación de ADIF mencionada anteriormente y del Remito conformado por el destinatario.
3. La factura deberá ser presentada en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Condición de pago: El pago de las facturas será efectuado dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de su presentación, debidamente conformada por el Área requirente.

ARTÍCULO 7º. Rescisión

1. ADIF tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del Adjudicatario, sin que a éste le corresponda indemnización alguna, ni reembolso de gastos por ningún concepto, de acuerdo a lo previsto en el Art. N°30 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. Sin perjuicio de lo antes mencionado, ADIF tendrá la potestad de rescindir el contrato de manera unilateral sin existir causa, siempre que se notifique de manera formal al Adjudicatario con una antelación no menor de 90 días, sin que a éste le corresponda indemnización alguna ni reembolso de gastos por ningún concepto.

ARTÍCULO 8º. Incumplimientos

1. La mora del Adjudicatario en el cumplimiento de sus obligaciones dará lugar a la aplicación de los Artículos 25, 26, y concordantes del PCG.
2. Asimismo, el incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contenidas en la documentación licitatoria dará derecho a ADIF a rescindir y/o resolver y/o extinguir el contrato de pleno derecho sin necesidad de previa interpelación judicial ni extrajudicial alguna, quedando facultada ADIF para reclamar los daños y perjuicios ocasionados y ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato acompañada.

ARTÍCULO 9º.- Cesión

1. Solamente podrá el oferente ceder o transferir el contrato, los derechos y obligaciones emergentes del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales, previo consentimiento expreso de ADIF. El Co-contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. ADIF verificará que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión.
2. El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo facultará a ADIF a rescindir la concesión sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del concesionario.

ARTÍCULO 10º.- Solución de controversias

1. Toda controversia que surgiere entre las Partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.
2. A todos los efectos vinculados con el contrato ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario en el indicado en su Oferta, el cual deberá ser dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación.

ARTÍCULO 11º.- Efectos del llamado

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 12º.- Re determinación de precios

La presente licitación no contempla la aplicación de régimen de re determinación de precios.

SECCIÓN 2. DATOS DEL LLAMADO

Licitación Pública Nº 32-ADIF-2018.

“Compra de Maquinaria Metalúrgica:

- 1) Plegadora hidráulica Italpleg o similares características, calidad y prestaciones, de 50 Ton x 2500 mm con Control Numérico.
- 2) Guillotina hidráulica Italpleg o similares características, calidad y prestaciones, de 6 x 2500 mm con Control Numérico.
- 3) Cilindradora hidráulica Italpleg o similares características, calidad y prestaciones, de 6 x 2500 mm con precurvado.

Plazo de la Contratación y Lugar de Entrega

Plazo del Servicio: Fecha de entrega inmediata.

De no ser así, indicar el mejor plazo en la oferta.

Lugar de entrega: Av de los Constituyentes 1807, Villa Martelli, Prov. de Bs As

Tipo de licitación

Etapa Única

Fecha de Apertura y Lugar de Apertura ART 15 PCG

Lugar de Apertura: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1302 Piso 1°. Sala Auditorio, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en la convocatoria y/o circulares en caso de haber modificaciones

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Monto de la Garantía de Oferta: Cinco por ciento (5%) de la oferta económica presentada IVA incluido.

Monto de la Garantía de Impugnación

UNO POR CIENTO (1%) de la Oferta Económica presentada IVA incluido. Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Monto de la Garantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del CONTRATO incluido el IVA

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria

Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6° , CUIT N° 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario.

Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquiridos los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación.

SECCIÓN 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1) Plegadora hidráulica Italpleg o similares características, calidad y prestaciones, de 50 Ton x 2500mm con Control Numérico.

ESPECIF TECNICA	FUERZA NOMINAL (KN)	LONGITUD DE MESA DE TRABAJO (MM)	TRAVESIA DE BLOQUE DESLIZANTE (MM)	AJUSTE DE BLOQUE DESLIZANTE (MM)	NRO. DE GOLPES POR MINUTO	DISTANCIA ENTRE MONTANTES (MM)	PROF. DE GARGANTA (MM)	ALT. MÁX. DE ABERTURA ENTRE MESA Y BLOQUE DESLIZANTE (MM)	RECORRIDO DE TOPE TRASERO (MM)	POTENCIA DEL MOTOR PRINCIPAL (KW)
	500	2500	100	10	90	2000	260	360	0-600	4

2) Guillotina hidráulica Italpleg o similares características, calidad y prestaciones, de 6 x 2500mm con Control Numérico.

ESPECIF TECNICA	TAMANO DE CORTE (MM)	ÁNGULO DE CORTE	NRO. DE GOLPES POR MINUTO	RANGO DE AJUSTE DE TOPE TRASERO (MM)	POTENCIA DEL MOTOR (KW)	PESO (KG)	PROFUNDIDAD DE GARGANTA (MM)	RECORRIDO DE TOPE TRASERO (MM)
	6X2500	1° 30'	20	20-500	7.5	4900	250	0-600

3) Cilindradora hidráulica Italpleg o similares características, calidad y prestaciones, de 6 x 2500mm con precurvado.

ESPECIF TECNICA	
LARGO MÁXIMO DE PRECURVADO (MM)	5
ESPEOR MÁXIMO DE ROLADO (MM)	6
LARGO MÁXIMO DE ROLADO (MM)	2500
LARGO ÚTIL DE TRABAJO (MM)	2550
DIÁMETRO DE ROLO SUPERIOR (MM)	170
DIÁMETRO DE ROLO INFERIOR (MM)	150
POTENCIA DEL MOTOR (KW)	2.2

SECCIÓN 4. PLANILLA DE COTIZACIÓN

OFERENTE:

(Nombre completo del Oferente)

FECHA:

(Fecha)

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
Item Nº 1	Plegadora hidráulica de 50 Ton x 2500 mm con Control Numérico, de acuerdo a esp. técnica - Sección 3 del presente PCP	1	\$
Item Nº 2	Guillotina hidráulica 6 x 2500mm con Control Numérico, de acuerdo a esp. técnica - Sección 3 del presente PCP	1	\$
Item Nº 3	Cilindradora hidráulica 6 x 2500mm con precurvado, de acuerdo a esp. Técnica – Sección 3 del presente PCP	1	\$
• TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA			\$
• TOTAL DE LA OFERTA CON IVA			\$

TOTAL: SON PESOS (SIN IVA) _____

(Los precios están expresados en pesos de circulación legal en la República Argentina).

NOTA: En caso de discrepancia entre el monto total indicado en números y el monto total indicado en letras, prevalecerá lo indicado en letras.

SECCIÓN 5. DECRETO N° 202/2017 Y RESOLUC. 11-E/2017 – CONFLICTO DE INTERES

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y la Resolución N° 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del *Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional*, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata.

De igual manera, los oferentes deberán declarar si tienen o no vinculación con las autoridades de ADIF SE con competencia o capacidad para decidir sobre contrataciones (adjudicación) y/o sobre el otorgamiento de licencias, permisos, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio del Estado llevado a cabo por ADIF SE.

En cualquiera de los casos, las declaraciones juradas de intereses siempre deberán estar firmadas por un Representante Legal y/o Apoderado del interesado.

A tal fin, se detallan a continuación la nómina de autoridades de ADIF SE alcanzadas por la normativa¹:

Nombre y Apellido	CUIT	Cargo
Guillermo Luis Fiad	20-17888108-7	Director Titular Presidente Gerente Ejecutivo
Juan Carlos Servini	20-04686656-9	Director Titular Vicepresidente
Eugenio Armando Commenge	20-04552948-8	Director Titular
José Gagliano	20-14026473-4	Director Suplente
Germán Bussi	20-18108597-6	Director Suplente
Ramón María Lanús	20-27308540-9	Director Suplente
Juan Matias Uslenghi	20-21921847-9	Gerente Planeamiento Estratégico
Marcelo Máximo Carro	20-21924875-0	Gerente Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Guillermo Puentes	20-14927699-9	Gerente Ingeniería
Claudio Daniel Ibañez	20-22651100-9	Gerente Construcciones
Alejandro Omar Barrientos	20-18615894-7	Gerente Control de Proyectos
Eduardo Julio Golijow	20-14770132-3	Gerente Abastecimiento y Logística
Daniel Alberto Antúnez	20-20861417-8	Gerente Asuntos Legales, Ética y Transparencia
Valeria Carla Kijanczuk	27-20231984-5	Gerente Administración y Finanzas
Daniel Arzuaga	20-23343889-9	Gerente Calidad, Seguridad e Higiene y Medio Ambiente
Federico Luis Gurban	20-21484136-4	Gerente Tecnología, Innovación y Procesos
Roberto Francisco De Simone	20-17285917-9	Gerente Auditoría Interna y Gestión de Riesgos
Javier Mayorca	20-28799795-8	Gerente Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Pablo Melchor Ferrer	20-13964389-6	Gerente Seguridad Patrimonial y Servicios Generales
Gustavo Daniel Bertani	20-23292228-2	Subgerente Compras
Luis Martín Zubieta	23-20540301-9	Subgerente Contrataciones

Los alcances del Decreto 202/2017 se encuentran disponibles en: <https://goo.gl/gDPi9H> o pueden obtenerse en los documentos adjuntos:



¹ Nómina de autoridades aprobada por el Comité de Integridad - Actualización: 13 de marzo 2018.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17? Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretario intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

Marque con una X donde corresponda

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo. Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	<i>No se exige información adicional</i>
Representante legal	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Director	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: nombres, apellidos y CUIT</i>

Información adicional

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios? Marque con una X donde corresponda.

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

En caso haber marcado las opciones de: *Ministro; Autoridad con rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional; o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir* deberá completar los siguientes datos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido.

Sociedad o comunidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: Razón Social y CUIT</i>
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	<input type="checkbox"/>	<i>Detalle: ¿qué parentesco existe concretamente?</i>
Pleito pendiente	<input type="checkbox"/>	<i>Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes</i>
Ser deudor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de deuda y monto</i>
Ser acreedor	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar motivo de acreencia y monto</i>
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	<input type="checkbox"/>	<i>Indicar tipo de beneficio y monto estimado</i>

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.**

Número:

Referencia: LP 32/2018 - Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.